

la Neses. de su Panado, en las faenas de Sim-
tore, Siega, Bendimia, y otras, y q. es el ayu-
con la N.ª Ciencia, y pagar en cada año lo q.
se le Regula, y si aora, se le precisa, y á los
demas Sabradores, á q. la Carne, Vino, y Aceyte
de sus Comunas, lo tomen precisam.ª á la obliga-
cion, sera pagan. con Dios, y no aprovecharles la
Recomendacion de las Leyes, quando se era suena
de peor calidad, q.ª los demas, haciendoles pagar
duplicado Dios, de marca q.ª viendo esto aora
no habia quien quiera ser Panadero, pues tan
Neses, q.ª porcion, y Enfermedad, se impide tan
puedan aprovechar, lo q.ª los es de considerable
perdida, y quebró; y lo q.ª es mas, q.ª fiso Da-
pendientes se llevan las Neses Requiriendo tan
Carga de los Sabradores, con y regular. Imcicio
y Exproimo, como Sucio, en la del hermano
del Suplicante; y p.ª q.ª el Uso de las Culas
Neso á recurrir á los Referidos Dependientes
p.ª q.ª se llevaran la Neses haciendoles Relacion
del Mudo á haberla muerto se ansaron á
el, y le manucaron con las manos á las es-
paldas; aora despues lo doltaron, todo lo q.
hace mes.ª el Suplicante á 9.ª y 3.ª

Supl. ca. Reñidamente q.ª en vista de lo q.ª lleva en que
to se digné acordar, salvo en Jur.ª á la Real
y defensa de sus Vecinos Sabradores, y q.ª se
guro de traer, lo abuso, y introducir, b.ª los
enunciados Dependientes, y se les verra á los
Sabradores en el uso, y porcion, en q.ª

